



Gendarmería Nacional Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL		
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES – UOC N° 037-000		
DOMICILIO: <u>Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>		
CORREO ELECTRÓNICO: <u>dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar</u>		
TELÉFONO: (011) 4310 – 2544/2703		
Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	N° 02	Ejercicio: 2017
Clase: <u>DE ETAPA ÚNICA Y NACIONAL</u>		
Modalidad: <u>Sin Modalidad</u>		

N° de Expediente: AI 7-4005/09
Rubro Comercial: 14-REPUESTOS Y 24 - EQUIPOS.
Objeto “ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES”.
Costo del Pliego: Sin valor

RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar o mediante solicitud por correo electrónico: dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	Días hábiles, en el horario de 08:30 a 12:30 horas Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la "Dirección Logística"- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	El 11 de julio de 2017 a las 10:00 hs.
<p>Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso.</p> <p>Por tal motivo, se RECOMIENDA REALIZAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN PARA INGRESO AL PREDIO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN a la hora fijada para la Apertura, que le permita a usted entregar la documentación conteniendo su OFERTA, personal y exclusivamente.</p>	



Gendarmería Nacional Argentina

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

	N° Catálogo			Descripción	U.M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	2-9-3-04180/0004			BATERIA RECARGABLE; TIPO LITIO ION (PMNN4424AR)	UNIDAD	70
2	2-9-3-04180/0004			BATERIA RECARGABLE; TIPO LITIO ION (PMNN4066A)	UNIDAD	90
3	2-9-3-4180-0002			BATERIA RECARGABLE; TIPO ELECTROLITO GEL (12VCC - 100AH)	UNIDAD	15
4	2-9-3-4180-0002			BATERIA RECARGABLE; TIPO ELECTROLITO GEL (12VCC - 7AH)	UNIDAD	90
5	2-9-3-4180-0002			BATERIA RECARGABLE; TIPO ELECTROLITO GEL (12VCC - 6AH)	UNIDAD	50
6	2-9-3-04180/0003			BATERIA RECARGABLE; TIPO NIKEL/METAL (BP 210N)	UNIDAD	25
7	2-9-3-08757/0001			DUPLEXOR - RANGO DE FRECUENCIA 136 A 174 MHZ - CONECTOR ESTANDAR	UNIDAD	4
8	2-9-6-01642/0921			REP Y ACC P/EQ DE COMUNICACIÓN; MARCA EQUIPO ICOM - ELEMENTO COMBINADOR 4 CANALES - MODELO EQUIPO IC-FR5000	UNIDAD	3
9	2-9-6-01642/0923			REP Y ACC P/EQ DE COMUNICACIÓN; MARCA EQUIPO ICOM - ELEMENTO MULTIACOPLADOR - MODELO EQUIPO IC-FR5000	UNIDAD	3
10	2-9-3-01563/0003			CABLE UTP CAT 6 AMP POR ROLLO DE 305 MTS	UNIDAD	20
11	2-9-3-0484/0083			CABLE COAXIL; DIAMETRO 10,3 MM - TIPO DOBLE BLINDAJE - FRECUENCIA MÁXIMA 4 GHZ - VELOCIDAD DE PROPAGACIÓN 84%	UNIDAD	5
12	2-9-3-01550/0083			CONECTOR DIÁMETRO 10,3MM - MATERIAL ACERO TIPO MACHO	UNIDAD	40

13	2-9-3-01550/0083	CONECTOR DIÁMETRO 10,3MM - MATERIAL ACERO TIPO MACHO	UNIDAD	40
14	2-9-3-01550/0092	CONECTORES; DIAMETRO 15MM - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - TIPO RG 58 CONECTOR	UNIDAD	40
15	2-9-3-01550/0092	CONECTORES; DIAMETRO 15MM - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - TIPO RG 58 CONECTOR	UNIDAD	40
16	4-3-4-04934/0001	SISTEMA DE COMUNICACIÓN SWAT; TIPO LARINGOFONO EMISOR DE PALMA – CONECTOR PARA RADIO; PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES PORTATILES PARA EQUIPO ICOM IC-F3261DT	UNIDAD	40

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse, descargarse o retirarse a través del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. O a través del CORREO ELECTRÓNICO consignado en el presente.

ANEXOS DE CONFECCION OBLIGATORIA

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN – DOMICILIO ESPECIAL

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE INTERES (Decreto N° 202/17).

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

1.1. El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la adquisición del servicio de “ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES”.

2. NORMATIVA APLICABLE

(Artículo 1° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

2.1. Los contratos comprendidos en este reglamento se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la siguiente normativa:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios,



Gendarmería Nacional Argentina

- b) Decreto N° 1030/2016, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante y por las disposiciones que se dicten en consecuencia (Disposición ONC N° 62/2016).
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63/2016)
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Por el Contrato.
- f) Por el convenio.
- g) orden de compra o venta según corresponda.
- h) sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.
- i) supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

2.2. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y sus normas complementarias.

3. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

(Artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 3.1. Todas las notificaciones y/o comunicaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- 3.2. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el prestador del servicio, durante la ejecución de los respectivos contratos.

4. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

(Artículos 4° y 48° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 4.1. Cualquier persona interesada puede tomar vista de este pliego en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), en los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante (ONC): www.argentinacompra.gov.ar.

- 4.2. En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 4.3. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 5.1. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la "Dirección Logística"- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), o en la dirección institucional de correo electrónico del Departamento Contrataciones (dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar)
- 5.2. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 5.3. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- 5.4. Las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (04) DÍAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.
- 5.5. La GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.
- 5.6. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con TRES (03) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
- 5.7. Las circulares modificatorias serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
- 5.8. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 51 a 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)



Gendarmería Nacional Argentina

6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS (ARTÍCULO N° 51 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.1.1. Las ofertas se admitirán desde la publicación de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 hs a 12:30 hs. y hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).
- 6.1.2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en mesa de entra y salida de expedientes.
- 6.1.3. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: nombre o razón social del oferente y n° de CUIL/CUIT, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura, Unidad ante la cual se presenta la oferta.
- 6.1.4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

6.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.2.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.
- 6.2.2. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

6.3. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.3.1. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- 6.3.2. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

6.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ARTÍCULO N° 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.4.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
- 6.4.2. La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 55 a 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

7.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 7.1.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 7.1.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. (Planilla de COTIZACIÓN – ANEXO II)
- 7.1.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original, solamente hasta el DOS (02) días hábiles previos a la fecha y hora fijada para la apertura.

7.2 FORMA DE COTIZAR

- 7.2.1. Los oferentes deberán completar su oferta económica en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente.
- 7.2.2. Los oferentes deberán cotizar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.



Gendarmería Nacional Argentina

- 7.2.3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- 7.2.4. El oferente deberá considerar e incluir en el costo del producto ofertado, el eventual flete y acarreo al lugar de entrega.
- 7.2.5. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 podrán concurrir a cotizar parcialmente por un módulo correspondiente al 20% del total del renglón, conforme a lo dispuesto por el inc. 4 del artículo 16 del PByCG.

7.3. ALTERNATIVAS Y VARIANTES (ARTÍCULOS Nros. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 7.3.1. No se aceptarán propuestas variantes.
- 7.3.2. Se aceptarán propuestas alternativas, debiendo los oferentes detallar cual es la oferta base y cual la oferta alternativa.

7.4. MONEDA DE COTIZACIÓN (ARTÍCULO N° 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 7.4.1. La propuesta económica deberá ser formulada en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.
- 7.4.2. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, todos los impuestos y gravámenes de la operación.
- 7.4.3. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Las ofertas deberán contener:

8.1. Capacidades y requisitos mínimos:

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

Deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales deben contemplar el OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN al momento de la apertura de ofertas.

Según la constitución societaria corresponde:

Sociedades Anónimas: copia del contrato constitutivo y estatuto social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio). Acta de directorio

protocolizada por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN). Iguales requisitos se deberán presentar en el caso de las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), incorporadas al Código Civil y Comercial mediante la reforma de la ley 26.994.

Sociedades de responsabilidad Limitada: copia del contrato social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio). Actas sociales protocolizadas por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN).

La duración del contrato social del Oferentes no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación del servicio o suministro, más el periodo de garantía establecido.

Para los casos contemplados precedentemente.

Deberán asimismo adjuntar el Compromiso de no introducir modificaciones de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.

Sociedades de Hecho y Personas Físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, y número de documento de identidad. (en caso de sociedades de hecho de la totalidad de sus integrantes)
2. número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

UTE Constituida: Deberán acreditar en forma fehaciente, que los otorgantes o firmantes de los documentos requeridos en este punto, corresponden como autoridades de la UTE y en funciones en el momento del acto respectivo. Si dicha circunstancia no quedara fehacientemente acreditada con el propio documento otorgado o firmado, deberá acompañarse la documentación fehaciente que lo demuestre.

Al momento de la evaluación de las ofertas se dará prioridad a quienes cumplan con los requisitos mencionados precedentemente en virtud de determinar la capacidad del oferente para contratar con GENDARMERIA NACIONAL.



Gendarmería Nacional Argentina

- 8.1.1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 8.1.2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo III)
- 8.1.3. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar” o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 8.1.4. Deberán consignar el Domicilio Especial (ANEXO II) para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO – Disposición ONC N° 64/2016)
- 8.1.1. Certificado Fiscal para contratar (Resolución AFIP N° 1814/2005), vigente, cuando se efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).
El oferente que se encuentre comprendido dentro de las circunstancias establecidas, por el artículo 4º de la Resolución AFIP N° 1814/2005, deberá agregar junto a su oferta, fotocopias de las constancias documentales que en tal sentido haya presentado ante la AFIP, o multinota presentada con antelación a la apertura.
- 8.2. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR A PRESENTAR PARA ESTE PROCEDIMIENTO**
- 8.2.1. Toda aquella documentación que el oferente considere para ilustrar mejor su oferta, las requeridas por el pliego general y en las especificaciones técnicas.
- 8.2.2. No será requisito al momento de la presentación de la oferta estar inscripto en el SIPRO, pero si lo deberá encontrarse cumplimentada al momento de la evaluación de ofertas, **Disposición ONC N° 64/16 (SIPRO)**.

9. GARANTÍAS

(Artículos Nros. 77 al 81 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

9.1. TIPOS DE GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- Para el resto de los supuestos previsto en el Artículo N° 32 del PByCG, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a CIENTO OCHENTA MÓDULOS (M 180).

9.2. MONEDA DE LA GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

9.3. FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTÍAS: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTICULO N° 78 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9.4. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTÍCULO N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

(Artículos Nros. 59 y 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)



Gendarmería Nacional Argentina

- 10.1.** En el lugar, día y hora determinados en la carátula del presente Pliego se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
- 10.2.** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
- 10.3.** El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.
- 10.4.** En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en artículo N° 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y su modificatorio, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

11. EVALUACIÓN DE OFERTA

(Artículos Nros. 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

11.1. FORMA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego. Se establecerá luego el orden de mérito de las ofertas económicas presentadas, resultando la oferta más conveniente la de menor valor.

11.2. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN. (ARTÍCULO N° 72 del Decreto N° 1030/2016)

En caso de intervención de la comisión evaluadora, de la cual se podrá prescindir de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, inc. g), de la disposición 62/2016 "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional". El dictamen de evaluación se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

12.1. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (ARTÍCULO N° 73 del Decreto N° 1030/2016)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la ONC.

12. SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO

(Artículos Nros. 74 al 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

- 12.1.** La adjudicación se decidirá a favor de la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, administrativos y especificaciones técnicas, de acuerdo a la evaluación efectuada, resulte de menor valor económico.
- 12.2.** Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.
- 12.3.** GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.
- 12.4.** En ningún caso, ya sea por la desestimación de ofertas, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

13.1. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente llamado serán entregados en su totalidad en las oficinas de la Agrupación de Mantenimiento y capacitación de Comunicaciones e Informática, sito en la Avenida 27 de Febrero 6201 (CP C1437FXM) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 14:00 horas.

Los plazos de cumplimiento de las respectivas Órdenes de Compra se computarán en días hábiles, a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra suscripta con el Organismo.

El plazo de entrega será dentro de los sesenta (60) días hábiles.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

13.2. PENALIDADES Y SANCIONES (ARTÍCULO N° 102 del Decreto N° 1030/2016)



Gendarmería Nacional Argentina

La demora en el cumplimiento de las entregas de los bienes determinará una multa correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, independientemente de la aplicación de las respectivas penalidades y sanciones que surjan de las normas aplicables.

13.3. RESARCIMIENTO INTEGRAL (ARTÍCULO N° 105 del Decreto N° 1030/2016)

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

13.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (ARTÍCULO N° 94 del Decreto N° 1030/2016). Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

(Artículos Nros. 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

14.1. FACTURACIÓN LA FACTURACION SERA TOTAL.

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.

- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

14.2. PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

14.3. MONEDA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional.

14.4. BENEFICIARIOS DE PAGO

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Organismo contratante, a fin de ser provisto de los formularios de rigor y tramitar el Alta de Beneficiario pertinente o bien comunicarse al DEPARTAMENTO CONTABILIDAD de la fuerza al 011-4310-2721.-

15. ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.



Gendarmería Nacional Argentina

- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

16. JURISDICCIÓN

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES.

1. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica (*nuevos y sin uso* significa que el Organismo será el primer usuario de los repuestos y elementos desde que estos salieron de la fabrica).
- 2) Se adjuntarán folletos técnicos de los elementos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.
- 3) No se aceptarán baterías cuyas características y modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

2. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- 1) Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén acorde a las especificaciones técnicas solicitadas.

Todos los efectos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente Contratación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

3. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

- 1) No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
- 2) El oferente deberá incluir manuales, folletos, fotos y todo otro elemento que permita la perfecta identificación del efecto y/o elemento que está cotizando en todos los casos y por cada renglón del pliego.
- 3) Todos los elementos, aquí solicitados deberán ser entregados dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, en las oficinas de la Agrupación de Mantenimiento y capacitación de Comunicaciones e Informática, sito en la Avenida 27 de Febrero 6201 (CP C1437FXM) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Aspectos generales

- 1) Las Especificaciones Técnicas deberán considerarse como características mínimas que deberá cumplir todos los efectos ofertados.



Gendarmería Nacional Argentina

- 2) El oferente deberá incluir manuales, folletos, fotos y todo otro elemento que permita la perfecta identificación del efecto que está cotizando.

Características técnicas de los efectos:

Rg 1) BATERÍA RECARGABLE; TIPO LITIO ION

Código de catálogo: 2-9-3-04180/0004

Cantidad: SETENTA (70)

Características:

- Pilas de Litio – Ión recargables, instaladas en pack de 6 elementos, herméticamente sellados, conectados en serie.
- Sistema de engarce normalizado para transceptor marca MOTOROLA, modelo APX 2000.
- Interconexión de pilas con puentes de acero inoxidable, soldados con cuatro micropuntos
- Modelo: PMNN4424AR.
- Tensión Nominal: 7,2 VCC
- Capacidad mínima: 2300 mAh.
- Diseño respetará la Norma MIL B- 810 C-D-E.
- Temperatura de operación: entre -15 °C y 55 °C.

Rg 2) BATERÍA RECARGABLE; TIPO LITIO ION

Código de catálogo: 2-9-3-04180/0004

Cantidad: NOVENTA (90)

Características:

- Pilas de Litio – Ión recargables, instaladas en pack de 6 elementos, herméticamente sellados, conectados en serie.
- Sistema de engarce normalizado para transceptor marca MOTOROLA, modelo DGP 4150+.
- Interconexión de pilas con puentes de acero inoxidable, soldados con cuatro micropuntos
- Modelo: PMNN4066A.
- Tensión Nominal: 7,4 VCC

- Capacidad mínima: 1500 mAh.
- Diseño respetará la Norma MIL B- 810 C-D-E.
- Temperatura de operación: entre -15 °C y 55 °C.

Rg 3) BATERÍA RECARGABLE; TIPO ELECTROLITO GEL

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 2-9-3-4180/0002

Cantidad: QUINCE (15)

Características:

- Batería recargable, sellada, libre de mantenimiento, para uso en estaciones repetidoras.
- Tensión Nominal: 12 VCC.
- Capacidad mínima: 100 Ah.
- Electrolito en forma de Gel.
- Temperatura de operación: entre -10 °C y 55 °C.

Rg 4) BATERÍA RECARGABLE; TIPO ELECTROLITO GEL

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 2-9-3-4180/0002

Cantidad: NOVENTA (90)

Características:

- Batería recargable, sellada, libre de mantenimiento, para uso en Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS).
- Tensión Nominal: 12 VCC.
- Capacidad mínima: 7 Ah.
- Electrolito en forma de Gel.
- Temperatura de operación: entre -10 °C y 55 °C.

Rg 5) BATERÍA RECARGABLE; TIPO ELECTROLITO GEL

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 2-9-3-4180/0002

Cantidad: CINCUENTA (50)

Características:



Gendarmería Nacional Argentina

- Batería recargable, sellada, libre de mantenimiento, para uso en Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS).
- Tensión Nominal: 12 VCC.
- Capacidad mínima: 6 Ah.
- Electrolito en forma de Gel.
- Temperatura de operación: entre -10 °C y 55 °C.

Rg 6) BATERÍA RECARGABLE; TIPO NÍQUEL/METAL

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 2-9-3-04180/0003

Cantidad: VEINTICINCO (25)

Características:

- Pilas de Níquel – Metal recargables, instaladas en pack de 6 elementos, herméticamente sellados, conectados en serie, fabricadas bajo licencia ICOM.
- Sistema de engarce normalizado para transceptor marca ICOM, modelo IC-V8.
- Interconexión de pilas con puentes de acero inoxidable, soldados con cuatro micropuntos
- Modelo: BP 210N.
- Tensión Nominal: 7,2 VCC.
- Capacidad mínima: 1900 mAh.
- Temperatura de operación: -30°C a + 60°C.
- Diseño respetará la Norma MIL B- 810 C-D-E.

Rg 7) DUPLEXOR – RANGO DE FRECUENCIA 136 A 174 MHZ- CONECTOR ESTANDAR.

Código de catálogo: 2-9-3-08757/0001

Cantidad: CUATRO (4)

Duplexor de VHF, de tipo helicoidal, con seis (6) cavidades resonantes en configuración rechaza-banda, con las siguientes características mínimas:

- Rango de frecuencias: 146-174 MHz.

- Separación mínima Tx - Rx: 5 MHz.
- Ancho de banda Tx - Rx: 25 KHz.
- Potencia de entrada máxima: mayor o igual a 100 W.
- Pérdida de inserción Tx-Antena: 1.2 dB.
- Pérdida de inserción Antena-Rx: 1.2 dB.
- Rechazo al ruido Tx en frecuencia Rx: 90 dB.
- Aislamiento Rx-Tx en frecuencia Tx: 90 dB.
- Conector para antena.
- Rango de temperatura: -10 °C a + 55 °C.

Rg 8) REP Y ACC P/EQ DE COMUNICACIÓN; MARCA EQUIPO ICOM - ELEMENTO COMBINADOR 4 CANALES - MODELO EQUIPO IC-FR5000

Código de Catálogo: 2-9-6-01642/0921

Cantidad: TRES(3)

Combinador para Transmisión de RF de 4 canales en VHF para uso en sistemas de transmisión multicanales en repetidoras IC-FR5000 con las siguientes características mínimas:

- Rango de Frecuencia 148-170 MHz.
- Canales de entrada 4.
- Canales de Salida 1.
- Separación mínima TX-a-TX de 150 KHz.
- Potencia de entrada máxima por canal 100 watts.
- Impedancia 50 Ω.
- VSWR 1.25:1
- Pérdida de inserción típica mejor que 6 dB.
- Aislación TX-a-TX mejor que 60 dB.
- Aislación de Antena a TX mejor que 40 dB.
- Temperatura de Operación 0°C a +60°C.
- Para montaje en Rack de 19".



Gendarmería Nacional Argentina

Conector de entrada y salida tipo N Hembra

Rg 9) **REP Y ACC P/EQ DE COMUNICACIÓN; MARCA EQUIPO ICOM - ELEMENTO MULTIACOPLADOR - MODELO EQUIPO IC-FR5000**

Código de Catálogo: 2-9-6-01642/0923

Cantidad: TRES (3).

Multiacoplador para recepción de 4 canales en VHF para uso en sistemas de transmisión multicanales en repetidoras IC-FR5000 con las siguientes características mínimas:

- Rango de Frecuencia 136-174 MHz.
- Canales de entrada 4.
- Canales de Salida 1.
- Ancho de banda de entrada del preselector de 3 MHz mínimo.
- Ganancia general del sistema de 25 dB mínimo.
- Impedancia 50 Ω .
- Aislación RX-a-RX mejor que 20 dB.
- Temperatura de Operación -30°C a +60°C.
- Para montaje en Rack de 19".
- Conector de entrada y salida tipo N Hembra.

Rg 10) **CABLE UTP CAT 6 AMP POR ROLLO DE 305 MTS**

Código de Catálogo: 2-9-3-01563/0003

Cantidad: VEINTE (20) bobinas

Características técnicas:

- Cable UTP categoría 6.
- Cantidad de pares: CUATRO(4)
- Resistencia Eléctrica del conductor CC: 70,0 Ω /km como máximo.

- Deberá cumplir con las normas TIA/EIA-568-B y ISO/IEC 11801.
- Presentación: bobina en caja de (305) metros.

Rg 11) **CABLE COAXIL; DIÁMETRO 10,3 MM - TIPO DOBLE BLINDAJE - FRECUENCIA MÁXIMA 4 GHZ - VELOCIDAD DE PROPAGACIÓN 84 %**

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 2-9-3-00484/0083

CANTIDAD: CINCO (5)

Características:

- Conductor Interno: Cobre sólido 2.74 mm de diámetro (10 AWG) mínimo.
- Dieléctrico: Polietileno semisólido de 7.26 mm de diámetro mínimamente.
- Blindaje de lámina de aluminio y malla de Cobre de 8.1 mm de diámetro mínimamente.
- Cubierta exterior: PVC (malla) color negro de 10.29 mm de diámetro.
- Impedancia: 50 Ω .
- Velocidad Nominal de Propagación mayor o igual 84 %.
- Capacitancia nominal 80.7 pF /m.
- Temperatura de Operación: -40° C a 80° C.
- Atenuación máxima a 20 °C:
 - a 5.000 MHz: 1.312 dB / 100 m
 - a 10.000 MHz: 1.641 dB / 100 m
 - a 50.000 MHz: 3.281 dB / 100 m
 - a 100.000 MHz: 4.593 dB / 100 m
 - a 200.000 MHz: 5.906 dB / 100 m
 - a 400.000 MHz: 8.531 dB / 100 m
 - a 700.000 MHz: 11.812 dB / 100 m



Gendarmería Nacional Argentina

- a 900.000 MHz: 13.452 dB / 100 mPágina 21
- a 1000.000 MHz: 14.436 dB / 100 m
- Potencia promedio máxima de entrada > 500W.
- Se entregará en bobinas de 300 metros de longitud como mínimo.

Rg 12) **CONECTOR DIÁMETRO 10.3 MM – MATERIAL ACERO TIPO MACHO**

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 2-9-3-01550/0083

CANTIDAD: CUARENTA(40).

Características:

- Para cable coaxil de 10.3 mm.
- Frecuencia máxima: 3 GHz.
- Conector tipo N macho.
- VSWR: menor a 1.1.
- Impedancia nominal: 50 Ohms.

Rg 13) **CONECTOR DIÁMETRO 10.3 MM – MATERIAL ACERO TIPO HEMBRA**

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 2-9-3-01550/0083

CANTIDAD: CUARENTA(40).

Características:

- Para cable coaxil de 10.3 mm.
- Frecuencia máxima: 3 GHz.
- Conector tipo PL macho.
- VSWR: menor a 1.1.
- Impedancia nominal: 50 Ohms.

Rg 14) **CONECTORES; DIAMETRO 15mm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - TIPO RG 58 CONECTOR**

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 2-9-3-01550/0092

CANTIDAD: CUARENTA(40).

Características:

- Para cable coaxil RG58.
- Frecuencia máxima: 3 GHz.
- Conector tipo N macho.
- VSWR: menor a 1.1.
- Impedancia nominal: 50 Ohms.

Rg 15) **CONECTORES; DIAMETRO 15mm - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - TIPO RG 58 CONECTOR**

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 2-9-3-01550/0092

CANTIDAD: CUARENTA(40).

Características:

- Para cable coaxil RG58.
- Frecuencia máxima: 3 GHz.
- Conector tipo PL macho.
- VSWR: menor a 1.1.
- Impedancia nominal: 50 Ohms.

Rg 16) **LARINGOFONO PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES PORTATILES PARA EQUIPO ICOM IC-F3261DT**

Código de catálogo: 4-3-4-04934/0001

CANTIDAD: CUARENTA (40)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Laringófono para uso en equipos portátiles compuesto por conjunto de parlantes, micrófono cancelador de ruidos, soporte para montaje en casco, y conector cumpliendo las normas militares **MIL-STD810G** y **MIL-C-55116**, para uso en comunicaciones de audio y telefónicas, compuesto por los siguientes módulos y con las siguientes características técnicas:



Gendarmería Nacional Argentina

➤ **MODULO 1 (COMPONENTES CASCO)**

Características Especiales

- Parlantes tapizados y con velcro para permitir el montaje en interior de casco.
- Soporte tipo cuello de ganso en micrófono que permita una correcta ubicación sobre el perímetro vocal.
- Cables reforzados de al menos 4 conductores con cordón de Kevlar, con una resistencia a la tracción mínima de 8 Kg y recubierta de goma siliconada.
- Conector que permita la interconexión con el MODULO 2 (INTERFAZ DE CONEXIÓN PARA EQUIPO DE RADIO, CON PTT TÁCTICO) del tipo plug telefónico de 4 contactos, con resistencia a salinidad en líquidos, cumpliendo normas **MIL-STD810G**.
- Normas de especificaciones militares **MIL-C-55116**, relacionadas a aplicaciones de audio y telefonía con grado de protección **IP-67**, protección ante polvo, y líquidos.
- Conector tipo Plug Grueso para 4 contactos con un diámetro aproximado de 1.3 cm, diámetro de contactos de al menos 0.72 cm, longitud de contactos de al menos 1.9 cm y largo aproximado de 4.9 cm
- El dispositivo deberá garantizar una vida útil de al menos 50000 ciclos de uso (conexión/desconexión).

Micrófono

- Micrófono tipo ECM (Electret condensador).
- Deberá tener cancelador de ruidos con patrón de radiación hipercardiode.
- Rango de atenuación 19 dB a 23 dB (Relación frente/espalda)
- Sensibilidad -48dB (4.5V; R=2.2KΩ a 1KHz).
- Corriente en operación no mayor a 0.5 mA (4.5V; R= 2.2KΩ a 1KHz)
- Respuesta en frecuencia 600 Hz a 3.5 Khz mínimamente.
- Deberá estar provisto de UN (1) juego protector adicional de goma espuma.

Parlantes

DOS (2) Parlantes en conexión paralelo con las siguientes características.

- Tipo de parlante Mylar Speaker.
- Dimensiones mínimas diámetro 30.5 mm y 9 mm de espesor.
- Impedancia característica de 8 Ω .
- Potencia promedio ent. 0.75W
- Potencia máxima de entrada de 1.5W
- Respuesta en frecuencia 20 Hz a 20 KHz
- Nivel de presión sonora 94dB \pm 4dB/1mW - 1KHz
- Distorsión Máxima 5% a 1KHz.
- Deberá estar provisto de DOS (2) juegos de protecciones adicionales de goma espuma.

➤ **MÓDULO 2 (INTERFAZ DE CONEXIÓN PARA EQUIPO DE RADIO, CON PTT TÁCTICO).**

Este modulo permite conectar a través del aire con el botón PTT inalámbrico.

- Cables con cordón de Kevlar con resistencia a la tracción de al menos 30 Kg de fuerza en su estiramiento.
- Conector jack de 4 contactos, protección en goma siliconada, con fuerza máxima de inserción 6 Kg para interconectar con MODULO 1 (CASCO), del tipo telefónico de 4 contactos, apto para resistir salinidad en líquidos, cumpliendo normas **MIL-STD810G**.
- Conector apto para interconectar el equipo de comunicaciones portátil marca **ICOM** modelo **IC-F3261DT**.
- Deberá cumplir las normas militares **MIL-C-55116**, relacionadas a aplicaciones de audio y telefonía y grado de protección **IP-67**, protección ante polvo, y líquidos, una vez conectado.

Botón PTT táctico.

- Construido en bajo relieve para evitar la transmisión involuntaria.
- Grado de protección **IP-67**, protección ante polvo y líquidos.
- Diámetro mínimo 4 cm.



Gendarmería Nacional Argentina

- Temperatura de trabajo/almacenamiento 30 °C / 63 °C.
- Deberá garantizar una vida útil del PTT de al menos 50000 pulsaciones.

PTT inalámbrico.

Botón inalámbrico debe permitir su fijación al manubrio de la moto marca YAMAHA 900cc, mediante la utilización de velcro o material similar.

- Frecuencia de trabajo 915 MHz.
- Voltaje de operación 2 a 3.3V
- Corriente pico instantánea (Botón presionado) 24 ± 3 mA
- Corriente de carga $24 \pm 5\mu$ A.
- Rango de transmisión al menos 1.5 metros.
- Grado de protección **IP-67**, protección ante polvo y líquidos

Deberá garantizar una vida útil del PTT de al menos 50000 pulsaciones y para la batería de al menos 1.5 años

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EXPEDIENTE N° AI 7-4005/09 (LICITACIÓN PRIVADA) N° 02/2017

El que suscribe
 Documento titular de la firma /en nombre y
 representación de la firma

.....informa, los datos
 básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Número de CUIT de la firma:.....

Condición ante el IVA:.....

Domicilio Real: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*).

.....
 Domicilio Constituido: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*)

.....
 Teléfono:

Correo electrónico:.....

Horario de atención:.....

Nombre/Apellido de persona de contacto:.....

Luego de interiorizarse de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes valores:

REN-GLÓN	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	COSTO TOTAL\$
1	UNIDAD	BATERIA RECARGABLE; TIPO LITIO ION (PMNN4424AR)					
2	UNIDAD	BATERIA RECARGABLE; TIPO LITIO ION (PMNN4066A)					
3	UNIDAD	BATERIA RECARGABLE; TIPO ELECTROLITO GEL (12VCC - 100AH)					
4	UNIDAD	BATERIA RECARGABLE; TIPO ELECTROLITO GEL (12VCC - 7AH)					



Gendarmería Nacional Argentina

5	UNIDAD	BATERIA RECARGABLE; TIPO ELECTROLITO GEL (12VCC - 6AH)					
6	UNIDAD	BATERIA RECARGABLE; TIPO NIKEL/METAL (BP 210N)					
7	UNIDAD	DUPLEXOR - RANGO DE FRECUENCIA 136 A 174 MHZ - CONECTOR ESTANDAR					
8	UNIDAD	REP Y ACC P/EQ DE COMUNICACIÓN; MARCA EQUIPO ICOM - ELEMENTO COMBINADOR 4 CANALES - MODELO EQUIPO IC-FR5000					
9	UNIDAD	REP Y ACC P/EQ DE COMUNICACIÓN; MARCA EQUIPO ICOM - ELEMENTO MULTIACOPLADOR - MODELO EQUIPO IC-FR5000					
10	UNIDAD	CABLE UTP CAT 6 AMP POR ROLLO DE 305 MTS					
11	UNIDAD	CABLE COAXIL; DIAMETRO 10,3 MM - TIPO DOBLE BLINDAJE - FRECUENCIA MÁXIMA 4 GHZ - VELOCIDAD DE PROPAGACIÓN 84%					
12	UNIDAD	CONECTOR DIÁMETRO 10,3MM - MATERIAL ACERO TIPO MACHO					

13	UNIDAD	CONECTOR DIÁMETRO 10,3MM - MATERIAL ACERO TIPO MACHO					
14	UNIDAD	CONECTORES; DIAMETRO 15MM - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - TIPO RG 58 CONECTOR					
15	UNIDAD	CONECTORES; DIAMETRO 15MM - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - TIPO RG 58 CONECTOR					
16	UNIDAD	SISTEMA DE COMUNICACIÓN SWAT; TIPO LARINGOFONO EMISOR DE PALMA - CONECTOR PARA RADIO; PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES PORTATILES PARA EQUIPO ICOM IC- F3261DT					

SON PESOS ARGENTINOS (En letras y Numero):

.....
.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Art. 6.4.1 PBCP).

IMPORTANTE: La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2) decimales.

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



**DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL
(Artículo 13 inc. h) apartado 3. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)**

Cuit :

**Razón Social,
Denominación o Nombre
completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.

LUGAR Y FECHA :

**FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**

**DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD
(Artículo 68 del Decreto 1030/16)**

Cuit :

**Razón Social, Denominación
o Nombre completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

ARTÍCULO 68 PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.



Gendarmería Nacional Argentina

- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

LUGAR Y FECHA :

FIRMA Y ACLARACIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

1) Datos a completar para el registro de personas jurídicas:

Razón social:

CUIT:

2) Datos a completar por los integrantes de la persona jurídica que puedan determinar la voluntad social:.....

Nombre completo:.....

CUIT:.....

Calidad en la que participa en la entidad a registrar (director, accionista y/o socio):

Fecha desde la cual reviste tal calidad:

3) Datos a completar para el registro de personas humanas:

Nombre completo:

CUIT:.....

Habiendo tomado conocimiento de la normativa aplicable respecto del presente formulario, el que suscribe DECLARA BAJO JURAMENTO:***

SÍ	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad respecto del Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros
SÍ	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con titulares de organismos o entidades de conformidad con el Decreto N°
SÍ	NO	Formar parte de una sociedad o comunidad con el Presidente y/o el Vicepresidente de la Nación, el Jefe de Gabinete de Ministros.
SÍ	NO	Formar parte de una sociedad o comunidad con los titulares de organismos o entidades de conformidad con el Decreto N°
SÍ	NO	Tener pleito pendiente con el Presidente y/o el Vicepresidente de la Nación, el Jefe de Gabinete de Ministros.
SÍ	NO	Tener pleito pendiente con los titulares de organismos o entidades de conformidad con el Decreto N°
SÍ	NO	Ser acreedor o deudor del Presidente y/o el Vicepresidente de la Nación, el Jefe de Gabinete de Ministros.
SÍ	NO	Ser acreedor o deudor de titulares de organismos o entidades de conformidad con el Decreto N°



Gendarmería Nacional Argentina

SÍ	NO	Tener amistad o enemistad pública y manifiesta con el Presidente y/o el Vicepresidente de la Nación, el Jefe de Gabinete de Ministros y/o los demás Ministros integrantes del Gabinete.
SÍ	NO	Tener amistad o enemistad pública y manifiesta con los titulares de organismos o entidades de conformidad con el Decreto N°

****(Tachar lo que no corresponda)*

La Administración se reserva la facultad de solicitar información adicional en caso de ser necesario.